



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	09-05-2024

ACCIÓN	DEC-ADMIS.
--------	------------

REF: Declara admisibilidad de postulaciones que individualiza presentadas en el marco del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana".

RES. EX. N° **1396** -2024/CT.

SANTIAGO, 09-05-2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta SSS N° 0123 de 2024, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°041 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en resolución exenta N°104 de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó las Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del Programa Noche Digna, componente 1; Plan Protege Calle 2024 y sus anexos; en la resolución exenta N°0122 del 18 de abril de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana"; en resolución N°0133, del 29 de abril de 2024, que rectifica resoluciones 104 y 0122, entre otras, ambas de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en el Oficio Circular N°29 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que complementa instrucciones del Oficio Circular N°20 de 2023; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante la Resolución Exenta N°0122 de fecha 18 de abril del año 2024, rectificada por resolución exenta N°0133 del 29 de abril de 2024, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2024, para la Región Metropolitana".

Segundo. Que, el número 7 de las Bases Administrativas citadas se señala, que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

Tercero. Que, mediante resolución exenta N°1307 de fecha 2 de mayo de 2024, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2024, para la Región Metropolitana".

Cuarto. Que, con fecha 9 de mayo de 2024, los miembros de la Comisión de Admisibilidad antedicha, suscribió y remitió un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes, concluyendo en lo medular, calificar como "admisibles" todas y cada una de las postulaciones presentadas en el referido concurso, las cuales se detallan en la siguiente Tabla N°2:

Tabla N° 2 Propuesta de Instituciones admisibles "Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana"				
Institución Postulante	RUT	Dispositivo al que postula	Monto Dispositivo \$	Comuna y/o Territorio
Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7	Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
Corporación La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	Albergue	50.400.000	Melipilla
Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7	Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Recoleta
Fundación Ástegos	65.203.385-7	Ruta Social	52.200.000	Recoleta
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Albergue	50.400.000	Santiago II
		Albergue	50.400.000	Santiago III
		Ruta Social	52.200.000	San Bernardo
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Médica I	75.000.000	Región Metropolitana
		Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
Fundación Salud Calle	65.148.038-8	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Médica I	75.000.000	Región Metropolitana
		Ruta Médica II	75.000.000	Región Metropolitana
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Albergue	50.400.000	Santiago II
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda	65.125.079-k	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
Municipalidad de San Bernardo	69.072.700-5	Ruta Social	52.200.000	San Bernardo
ONG Cidets Metropolitana	65.227.510-9	Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	52.200.000	Recoleta
		Albergue	50.400.000	Santiago I
		Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
ONG Las Viñitas	65.180.809-k	Ruta Social	52.200.000	Santiago



ONG Trekan Metropolitana	65.106.202-0	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
		Ruta Social	69.600.000	Pudahuel y Cerro Navia
		Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Recoleta
		Ruta Social	52.200.000	San Bernardo
ONG de Desarrollo Las Alamedas Enmarcha	73.652.100-8	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
		Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
ONG Las Viñas	65.020.619-3	Ruta Social	69.600.000	Pudahuel y Cerro Navia

Quinto. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 7. "Proceso de Admisibilidad y Selección" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes, antes singularizado, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá dictar un acto administrativo en el que declare la admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el Acta respectiva, agregando, que dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado, deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a las instituciones participantes.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRENSE, admisibles las siguientes Instituciones postulantes en el marco del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2024, para la Región Metropolitana", e identificadas a continuación:

Instituciones admisibles "Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana"				
Institución Postulante	RUT	Dispositivo al que postula	Monto Dispositivo \$	Comuna y/o Territorio
Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7	Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
Corporación La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	Albergue	50.400.000	Melipilla
Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7	Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Recoleta
Fundación Ástegos	65.203.385-7	Ruta Social	52.200.000	Recoleta
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Albergue	50.400.000	Santiago II
		Albergue	50.400.000	Santiago III
		Ruta Social	52.200.000	San Bernardo
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Médica I	75.000.000	Región Metropolitana
Fundación Salud Calle	65.148.038-8	Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
		Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
		Ruta Social	52.200.000	Santiago

		Ruta Médica I	75.000.000	Región Metropolitana
		Ruta Médica II	75.000.000	Región Metropolitana
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Albergue	50.400.000	Santiago II
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda	65.125.079-k	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
Municipalidad de San Bernardo	69.072.700-5	Ruta Social	52.200.000	San Bernardo
ONG Cidets Metropolitana	65.227.510-9	Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	52.200.000	Recoleta
		Albergue	50.400.000	Santiago I
		Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
ONG Las Viñitas	65.180.809-k	Ruta Social	52.200.000	Santiago
ONG Trekan Metropolitana	65.106.202-0	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
		Ruta Social	69.600.000	Pudahuel y Cerro Navia
		Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Recoleta
		Ruta Social	52.200.000	San Bernardo
ONG de Desarrollo Las Alamedas Enmarcha	73.652.100-8	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
		Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
ONG Las Viñas	65.020.619-3	Ruta Social	69.600.000	Pudahuel y Cerro Navia

SEGUNDO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



LORENA ESTIVALES ARRAIZA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
GPA	09.05.24
JMG	09.05.24

DIST:

- Coordinadora Área Social, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinadora Regional de Calle, Seremi de Desarrollo Social y Familia Metropolitana.



Acta de Admisibilidad
"Concurso Programa Noche Digna Componente 1:
Plan Protege Calle 2024,
Para la Región Metropolitana"

En Santiago, a 9 de mayo de 2024, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, ubicada en calle Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se reúne la Comisión de Admisibilidad, -en adelante la "Comisión", que suscriben- nombrada por la Secretaria Regional Ministerial mencionada, mediante resolución exenta N°1307 del 2 de mayo de 2024, con el objeto de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana"; quienes firman la siguiente acta dando cuenta de lo siguiente:

1° Siendo las 11 horas del día 2 de mayo de 2024 se constituye la "Comisión" con la totalidad de sus integrantes presentes, a saber:

- José Miguel Guerris González, Asesor Jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Planta.
- Jill D'aguzan Grilli, Profesional, Analista Jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.
- Gerardo Pérez Avendaño, Analista jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana, Contrata.

2° En este mismo acto constitutivo, los miembros de la comisión previamente individualizada vienen en declarar que, ninguno de sus integrantes presenta conflicto de interés con alguna de las instituciones o dispositivos a evaluar, de acuerdo a lo que expresa como causales de inhabilidad el artículo N°26 de la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público vigente para el año 2024, como asimismo, ningún miembro de dicha Comisión se encuentra en alguna de las hipótesis descritas en el artículo 12 de la Ley N°19.880, cuyo precepto indicado, describe y regula el principio de abstención en el procedimiento administrativo de las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.

Lo anterior se encuentra además rubricado, en Declaración Jurada de Conflicto de Intereses de cada uno de los integrantes de la Comisión, que se acompaña y forma parte integrante de la presente Acta de Admisibilidad.

3° La Comisión deja constancia por otra parte que, ha tenido a la vista la resolución Exenta N°1307 del 2 de mayo de 2024, mediante el cual la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, designa a los miembros de las respectivas comisiones de Admisibilidad y Evaluación en el marco del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana", documento que también se acompaña al Acta de Admisibilidad y forma parte integrante de la misma.

4° Se acordó, además, en dicho acto constitutivo proceder de la siguiente forma:



- Revisar los requisitos de admisibilidad y antecedentes los días 2, 3 y 6 de mayo de 2024.
- Concluir con el proceso de admisibilidad el día 9 de mayo de 2024, con la elaboración y suscripción de la respectiva acta y la resolución de admisibilidad y/o inadmisibilidad en su caso.
- Analizar los antecedentes presentados por las instituciones postulantes, en forma separada y sucesiva, y en el caso de verificar que a su respecto se requiere de alguna precisión, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 7., se remitirá un correo electrónico solicitando la aclaración sobre el punto en cuestión.

5° Seguidamente y siendo las 11:30 horas del mismo día 2 de mayo de 2024, se inició la revisión exhaustiva de los antecedentes aportados por cada una de las instituciones postulantes y los respectivos dispositivos concursados, ello en forma separada y sucesiva de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente Tabla N° 1:

Tabla N° 1 Antecedentes de los dispositivos y sus postulaciones "Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana"								
Dispositivos Albergue								
Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto Dispositivo \$	Capacidad	Días de Instalación	Días de Entrega de Servicio	Días de Cierre	Oferentes	RUT
Albergue	Melipilla	50.400.000	20	20	120	15	Corporación La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6
Albergue	Santiago I	50.400.000	20	20	120	15	ONG Cidets Metropolitana	65.227.510-9
Albergue	Santiago II	50.400.000	20	20	120	15	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
							Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
Albergue	Santiago III	50.400.000	20	20	120	15	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Dispositivos Ruta Social								
Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto Dispositivo \$	Capacidad	Días de Instalación	Días de Entrega de Servicio	Días de Cierre	Oferentes	RUT
Ruta Social	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal	69.600.000	40	20	120	15	Fundación Salud Calle	65.148.038-8
							Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
							Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda	65.125.079-k



							ONG Trekan Metropolitana	65.106.202-0
							ONG de Desarrollo Las Aiamedas Enmarcha	73.652.100-8
Ruta Social	Pudahuel y Cerro Navia	69.600.000	40	20	120	15	ONG Trekan Metropolitana	65.106.202-0
							ONG Las Viñas	65.020.619-3
Ruta Social	San Miguel y San Joaquín	69.600.000	40	20	120	15	Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7
							Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7
							Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
							ONG Cidets Metropolitana	65.227.510-9
							ONG Trekan Metropolitana	65.106.202-0
Ruta Social	Santiago	69.600.000	40	20	120	15	Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7
							Fundación Mission Golden	65.032.151-0
							Fundación Salud Calle	65.148.038-8
							Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
Ruta Social	Recoleta	52.200.000	30	20	120	15	Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7
							Fundación Astegos	65.203.385-7
							ONG Cidets Metropolitana	65.227.510-9
							ONG Trekan Metropolitana	65.106.202-0
Ruta Social	San Bernardo	52.200.000	30	20	120	15	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
							Municipalidad de San Bernardo	69.072.700-5
							ONG Trekan Metropolitana	65.106.202-0
Ruta Social	Santiago	52.200.000	30	20	120	15	Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7
							Fundación Mission Golden	65.032.151-0



							Fundación Salud Calle	65.148.038-8
							Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7
							ONG Cidets Metropolitana	65.227.510-9
							ONG Las Viñitas	65.180.809-k
Ruta Social 24 horas								
Tipo de dispositivo	Comuna	Monto de dispositivo \$	Días de Instalación	Días de Entrega de Servicio	Días de Cierre	Oferentes	RUT	
Ruta Social 24 horas	Todas las comunas de la Región Metropolitana	100.000.000	20	365 (incluye los 90 días del 2° móvil)	15	Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7	
						Fundación Mission Golden	65.032.151-0	
						ONG Cidets Metropolitana	65.227.510-9	
						ONG de Desarrollo Las Alamedas Enmarcha	73.652.100-8	
Ruta Médica								
Tipo de Servicio	Territorio	Monto de dispositivo \$	Capacidad	Días de Instalación	Días de Entrega de Servicio	Días de Cierre	Oferentes	RUT
Ruta Médica I	R. M.	75.000.000	20	15	150	15	Fundación Salud Calle	65.148.038-8
							Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Ruta Médica II	R. M.	75.000.000	20	15	150	15	Fundación Salud Calle	65.148.038-8

6° En consecuencia, y sobre la base de las acciones realizadas y descritas precedentemente, esta "Comisión", siendo las 18:00 horas del día 6 de mayo de 2024, acuerda:

- Solicitar aclaraciones a los antecedentes presentados por la Corporación de Derecho Privado Moviliza, RUT N°65.860.350-7, respecto de su postulación al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana", por cuanto ésta, aunque remite toda la documentación requerida en la bases del concurso, la misma requiere precisar o aclarar la Personería del Representante Legal, como asimismo, debió aclarar y precisar el documento que da cuenta de la vigencia de la institución postulante.
- Solicitar aclaraciones a los antecedentes presentados por ONG Las Viñitas, RUT N°65.180.809-k, respecto de su postulación al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana", por cuanto ésta, aunque remite toda la documentación requerida en las bases del concurso, la misma requiere precisar o aclarar la Personería del Representante Legal.



En atención a la observación indicada anteriormente, y siendo las 20:52 y 21:34 horas del día 6 de mayo pasado, respectivamente Corporación Moviliza y ONG Las Viñitas respondieron vía correo electrónico las precisiones requeridas por esta Comisión, antecedentes que son suficientes para considerar como contestada satisfactoriamente la solicitud de aclaración.

7° Que, finalmente revisados rigurosamente los antecedentes de las postulaciones y siendo las 12:00 horas del día 7 de mayo de 2024, la Comisión concluye calificando como "Admisibles" todas y cada una de las postulaciones presentadas al presente proceso concursal y que se individualizan en la siguiente Tabla N°2, las cuales, en consecuencia, pueden ser objeto de evaluación para una eventual adjudicación, de ser así calificadas, por parte de esta SEREMI.

Tabla N° 2 Propuesta de Instituciones admisibles "Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana"				
Institución Postulante	RUT	Dispositivo al que postula	Monto Dispositivo \$	Comuna y/o Territorio
Comunidad Terapéutica Joven Levántate	65.287.630-7	Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
Corporación La Casa del Padre Demetrio	72.244.800-6	Albergue	50.400.000	Melipilla
Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7	Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Recoleta
Fundación Ástegos	65.203.385-7	Ruta Social	52.200.000	Recoleta
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Albergue	50.400.000	Santiago II
		Albergue	50.400.000	Santiago III
		Ruta Social	52.200.000	San Bernardo
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Médica I	75.000.000	Región Metropolitana
		Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
Fundación Salud Calle	65.148.038-8	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Médica I	75.000.000	Región Metropolitana
		Ruta Médica II	75.000.000	Región Metropolitana
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Albergue	50.400.000	Santiago II
		Ruta Social	69.600.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
Fundación para el Desarrollo Humano Integral Betesda	65.125.079-k	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal



Municipalidad de San Bernardo	69.072.700-5	Ruta Social	52.200.000	San Bernardo
ONG Cidets Metropolitana	65.227.510-9	Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Santiago
		Ruta Social	52.200.000	Recoleta
		Albergue	50.400.000	Santiago I
		Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
ONG Las Viñitas	65.180.809-k	Ruta Social	52.200.000	Santiago
ONG Trekan Metropolitana	65.106.202-0	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
		Ruta Social	69.600.000	Pudahuel y Cerro Navia
		Ruta Social	69.600.000	San Miguel y San Joaquín
		Ruta Social	52.200.000	Recoleta
		Ruta Social	52.200.000	San Bernardo
ONG de Desarrollo Las Alamedas Enmarcha	73.652.100-8	Ruta Social	69.600.000	Estación Central y Lo Prado y Quinta Normal
		Ruta Social 24 horas	100.000.000	Todas las comunas de la Región Metropolitana
ONG Las Viñas	65.020.619-3	Ruta Social	69.600.000	Pudahuel y Cerro Navia

Remítase la presente acta a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana a fin de que disponga la emisión del acto administrativo respectivo.

Para constancia firman:



José Miguel Guerrís González
Asesor Jurídico
SEREMI Desarrollo Social y
Familia
Región Metropolitana

Jill Daguzan Grilli
Profesional Analista Jurídico
SEREMI Desarrollo Social y
Familia
Región Metropolitana

Gerardo Pérez Avendaño
Analista Jurídico, SEREMI de
Desarrollo Social y Familia
Región Metropolitana



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo José Miguel Guerris González, Cédula Nacional de Identidad N°7.045.379-7, designado para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del



respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;

- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:


José Miguel Guerris González

Santiago, 2 de mayo de 2024



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, Jill D'aguzan Grilli, Cédula Nacional de Identidad N°13.885.229-6, designada para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del



respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;

- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:

Jill Daguzan Grilli

Santiago, 2 de mayo de 2024



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, Gerardo Pérez Avendaño, Cédula Nacional de Identidad N°10.592.432-1, designado para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana" declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del



respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;

- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:

Gerardo Pérez Avendaño

Santiago, 2 de mayo de 2024



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	02-05-2024

Acción	INT-COM-ND
---------------	-------------------

REF: Nombra integrantes de la Comisión para verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas dentro del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana", y los integrantes de la Comisión para evaluar las postulaciones declaradas admisibles en el mismo Concurso.

RES. EX. N° 1307 - 2024/CT

SANTIAGO, 02-05-2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta SSS N° 0123 de 2024, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°041 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en resolución exenta N°104 de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó las Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del Programa Noche Digna, componente 1; Plan Protege Calle 2024 y sus anexos; en la resolución exenta N°0122 del 18 de abril de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región Metropolitana"; en resolución N°0133, del 29 de abril de 2024, que rectifica resoluciones 104 y 0122, entre otras, ambas de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en el Oficio Circular N°29 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que complementa instrucciones del Oficio Circular N°20 de 2023; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante resolución exenta N°0122 de fecha 18 de abril del año 2024, rectificadas por resolución exenta N°0133 del 29 de abril de 2024, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2024, para la Región Metropolitana", siendo el objeto del referido proceso concursal, la selección de las personas jurídicas que se encargarán de la implementación de 14 dispositivos para personas en situación de calle, compuesto en específico por: 4 "Albergues", 7 "Rutas Sociales", 1 "Ruta Social 24 horas", y 2 "Ruta Médica".

2° Que, el numeral 7 de las bases citadas en el considerando primero precedente señala, que vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°2 del itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, deberá designar, por escrito una comisión de Evaluación conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios con responsabilidad administrativa o en su



defecto Agente Público, a objeto de revisar la admisibilidad de cada una de las postulaciones recibidas.

3° Que, por otra parte, el numeral 8 de las mismas bases, señala que respecto de las postulaciones declaradas admisibles corresponderá a la comisión indicada en el numeral 7. previamente citado, o a una nueva comisión conformada y designada de la misma forma señalada en las Bases descritas, evaluar y calificar cada una de las postulaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en las mencionadas bases.

RESUELVO:

PRIMERO:

NÓMBRASE, a las siguientes personas, como integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de los postulantes y antecedentes presentados dentro del Concurso identificado en el considerando primero del presente acto administrativo:

Nombre	Funciones	Calidad
José Miguel Guerris González	Asesor Jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Planta
Jill D'aguzan Grilli	Profesional, Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata
Gerardo Pérez Avendaño	Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata

SEGUNDO:

NÓMBRASE, a las siguientes personas, como integrantes de la Comisión encargada de evaluar y calificar las postulaciones declaradas admisibles dentro del mismo concurso:



Nombre	Funciones	Calidad
Isabel Lagos Fuenzalida	Profesional Analista Financiera Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata
Nicolás Padilla Castillo	Profesional Plan Protege Calle, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Agente Público
Ángel Yáñez Astudillo	Profesional Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana	Contrata

Anótese y Comuníquese.


LORENA ESTIVALES ARRATIA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO




EAB/BVU/JCM

Unidad Jurídica – Seremi RM		
GPA	02.05.24	
JMG	02.05.24	

DIST:

- Coordinadora Regional Área Social, Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinadora Regional de Calle, Seremi de Desarrollo Social y Familia Metropolitana.